



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **023** DE 2020

(06 de agosto de 2020)

Por el cual se aprueba el cobro de matrícula por créditos académicos y se determina el valor del crédito de los cursos ofertados en el marco de la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el “Programa de Reactivación Económica y Social” de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, Artículo 28 dispone *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el literal t. del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; (...)”*.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Unicolmayor, adoptado mediante acuerdo No. 04 del 7 de mayo de 2020, para la vigencia 2020 – 2025, promueve la inclusión, el acceso y la permanencia a la educación superior y la ampliación de cobertura educativa.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”*, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 751 de 2020, establece como propósito No. 1 *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* dentro del cual se contempla como iniciativa el *“Cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida”*.

Que Unicolmayor, a propósito de la invitación cursada por la SED en fecha mayo 14 de 2020, considera pertinente participar en el Programa de reactivación económica y social de la Secretaría de Educación Distrital-SED, el cual *“(...) tiene como objetivo fomentar procesos de formación en los diferentes niveles y modalidades de educación post-media, haciendo uso de la oferta de las Instituciones de Educación Superior a través de cursos, asignaturas, (...) que permitan promover la inclusión educativa, procesos de inmersión universitaria e instrumentos flexibles para el acceso a la educación superior para los bachilleres del Distrito que se encuentran fuera de la oferta de educación y de formación y que dadas sus condiciones de vulnerabilidad han podido ser impactados negativamente por los efectos sociales y económicos como consecuencia de la COVID-19”*.

Que entre el 14 y el 17 de julio de 2020, los Comités de Currículo de Unicolmayor, con base en su experiencia académica y desarrollos de los programas académicos en el marco de la flexibilidad curricular, estudiaron y analizaron la propuesta del nuevo modelo de la SED, por lo cual realizaron el

consolidado de la oferta con su respectiva descripción de componentes temáticos pertenecientes a programas de pregrado, que se configuran en cursos con créditos académicos.

Que los Comités de Currículo y Consejos de Facultad manifestaron su compromiso con los procesos de gestión y seguimiento académico a la población beneficiaria, para la certificación y homologación por créditos con el fin de promover la movilidad al interior de Unicolmayor y entre las IES participantes del "Programa de Reactivación Económica y Social - PRAE" de la Secretaría de Educación Distrital - SED a través de créditos comunes.

Que por solicitud de la Vicerrectoría Académica y, en el marco del acercamiento interinstitucional con la Secretaría de Educación Distrital, la División Financiera realizó un estudio de cálculo del valor de matrícula por crédito académico (diferenciado para nivel tecnológico y profesional), para los beneficiarios que cursarán los componentes temáticos ofertados pertenecientes a los programas de pregrado.

Que una vez revisado el contexto del "Programa de Reactivación Económica y Social - PRAE" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior, la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, emitió certificación técnica sobre la armonización del mismo con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025.

Que la participación de la universidad en el "Programa de Reactivación Económica y Social - PRAE" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior, no implica gastos adicionales en términos de personal docente, personal administrativo, recursos físicos o tecnológicos.

Que el Consejo Académico de Unicolmayor mediante Acuerdo 034 del 21 de julio de 2020, una vez analizada la propuesta que consolida la oferta académica de Unicolmayor a la SED, emitió concepto favorable para el cobro de matrícula por créditos académicos de los cursos ofrecidos en el marco de la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el "Programa de Reactivación Económica y Social" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 06 de agosto de 2020, una vez analizada la documentación presentada consideró viable autorizar y determinar el cobro de matrícula por créditos académicos de los cursos ofrecidos en el marco de la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el "Programa de Reactivación Económica y Social" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el cobro de matrícula por créditos académicos de los cursos ofertados en el marco de la participación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el "Programa de Reactivación Económica y Social" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, como nuevo modelo de acceso a la Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. DETERMINAR el valor del crédito académico de los cursos perteneciente a los planes de estudios de programas de pregrado ofertados para el desarrollo del "Programa de Reactivación Económica y Social" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, que, según nivel de formación, será el siguiente:

Modalidad académica	Valor del Crédito
Tecnología	1,7215 SMDLV
Profesional	3,2549 SMDLV

ARTÍCULO TERCERO. La población beneficiaria que ingrese a Unicolmayor en el marco del "Programa de Reactivación Económica y Social" de la Secretaría de Educación Distrital - SED, tendrá derecho al acceso a los servicios institucionales establecidos en el convenio que se suscriba para tal efecto y al acompañamiento de la División del Medio Universitario con la finalidad de contribuir a su permanencia y al cumplimiento de su proyecto de vida.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su vigencia estará sujeta a la duración del convenio que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca suscriba con la Secretaría de Educación Distrital - SED para el desarrollo del "Programa de Reactivación Económica y Social".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D. C., a los 06 de agosto de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



RAQUEL DÍAZ ORTIZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



MYRIAM SEPULVEDA LOPEZ

Vo.Bo. Correo Electrónico

Revisó: María del Pilar Jiménez Márquez, Vicerrectora Académica
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, Vicerrector Administrativo
Ruth García Esguerra, Jefa División Financiera (e)
Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica